



ANEXO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2020

El siguiente anexo representa un ajuste al Reglamento de Evaluación y Promoción 2020 del Colegio Montessori de Temuco, teniendo como base el Decreto 67 y el contexto de pandemia.

A excepción de las situaciones específicas que se abordan a continuación, todas las normas establecidas en el documento principal aún se mantienen. (Reglamento de Evaluación y Promoción 2020).

El proceso de aprendizaje ocurre hoy en un entorno totalmente nuevo.

Durante este tiempo, la evaluación debe poner el foco en su carácter **formativo**, enfatizando **la retroalimentación** oportuna para los estudiantes para que estos mejoren en sus desempeños. Complementariamente, es necesario definir procedimientos para la obtención de logros de aprendizaje y la promoción de estudiantes.

El Colegio Montessori de Temuco, como medida administrativa y haciendo frente a la Pandemia, ha modificado lo que indica su reglamento de evaluación **artículo 7**, en relación al régimen de evaluación que indica un año con dos semestres, se ajustó a un período anual y su extensión será la que establezca el MINEDUC, mediante calendario para la región de la Araucanía. Para este año 2020, se fijó como fecha de término del año escolar, 23 de Diciembre.

Respecto a las evaluaciones durante el aprendizaje a distancia estas serán en su mayoría formativas, dejando para el final del período, evaluaciones sumativas para obtener una calificación final del proceso educativo.

I.- De la Evaluación:

1.1.- Evaluación Formativa.

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación formativa permite monitorear a los estudiantes y a la vez entrega información respecto a la realidad de las prácticas, permitiendo hacer los ajustes necesarios para seguir apoyando de la mejor manera a los estudiantes.

Al identificar de manera temprana las áreas en las que los estudiantes están teniendo mayores dificultades para comprender, es posible aumentar la flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes, tales como volver a enseñar algo de forma diferente, o acelerar o disminuir el ritmo de aprendizaje.

La evaluación formativa, “permite identificar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes”.

1.2.- Evaluación Sumativa.

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. “Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.” (Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018, pág., 5).

1.3.- De la retroalimentación

Con los resultados de las evaluaciones formativas (sin calificación) y sumativas (con calificación), el docente de asignatura analizará en conjunto con su grupo curso el resultado de cada evaluación y se realizará la correspondiente corrección y retroalimentación.

La importancia de la retroalimentación es que los estudiantes puedan evaluar en conjunto con el docente de manera oportuna y precisa, sus errores y aciertos con la finalidad de fortalecer su proceso de aprendizaje.

1.4.- Sobre las escalas de calificación

La escala para el registro de calificaciones de todas las asignaturas es de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima 1,0 y la nota mínima de aprobación 4,0. Todas las calificaciones se expresan con un decimal.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en Religión, Consejo de Curso y Orientación serán registradas internamente en una escala de 1,0 a 7,0, pero comunicadas solo con conceptos, según la siguiente equivalencia: MB: 6,0 a 7,0; B: 5,0 a 5,9; S: 4,0 a 4,9, I: 1,0 a 3,9. Estas calificaciones no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

1.5.- Sobre las calificaciones.

El Colegio certificará el cumplimiento y logro de aprendizaje de los estudiantes por medio de **Tablas de Valorización e Informes de seguimiento** de las evidencias de cada estudiante al término de cada Plan de Aprendizaje Remoto.

El proceso educativo llevara consigo una instancia formativa y sumativa para certificar el resultado de aprendizaje de cada estudiante. El total de notas por asignaturas será de 2 notas, para obtener el promedio anual.

El proceso de finalización anual por medio de calificaciones de cada estudiante se realizará de la siguiente manera:

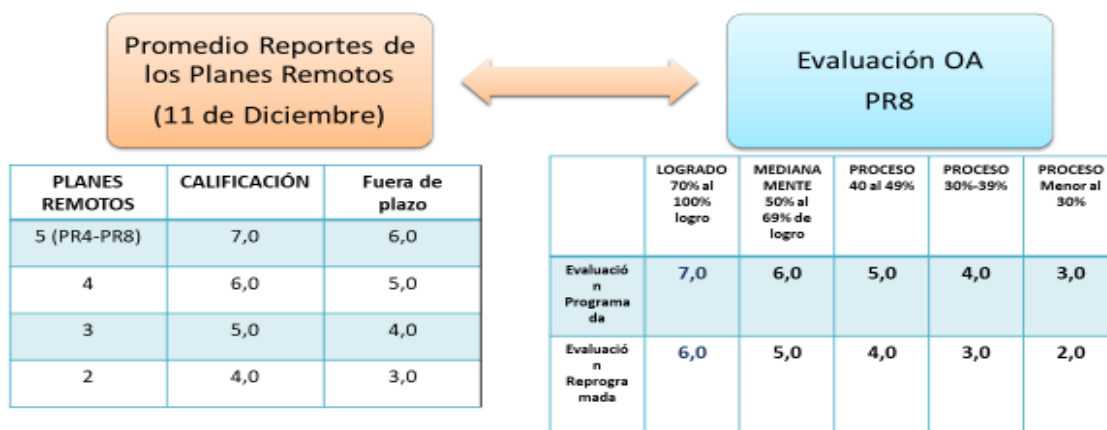
- Una nota corresponderá a los **reportes** o evidencias entregados por el alumno en los **Planes de Aprendizaje Remoto N° 4,5,6,7 y 8**
- La 2° nota se obtendrá de una prueba sumativa aplicada en forma virtual por medio de plataforma Google forms en las asignaturas científico humanista. En el caso de las asignaturas técnico artísticas se solicitará un trabajo o informe final.

La cantidad de calificaciones del período escolar de una asignatura deberá ser coherente con la planificación y con objetivos de aprendizaje priorizados por el Mineduc los cuales serán debidamente **informados a los alumnos y** apoderados a través de la página del establecimiento www.colegiomontessori.cl, correos institucionales de los estudiantes y de los padres.

A continuación, se muestra un cuadro donde explica la calificación, sobre el cumplimiento de entrega de los planes remoto y la calificación cuando se entregan fuera de plazo. Además de la evaluación por Objetivos de Aprendizaje y su calificación



CALIFICACIÓN



EXAMEN FINAL ANTE COMISIÓN VIRTUAL



1.6.- De la rendición de evaluaciones

Es responsabilidad de cada estudiante rendir todas las evaluaciones formativas, traducidas en entrega de **Reportes de Planes de Aprendizaje Remotos del N°4 al 8** y sumativas por medio de rendición de **Pruebas online**, de acuerdo a un calendario donde se programaron las diferentes asignaturas del Plan científico humanista como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje.

1.7.- De las Inasistencias a Evaluaciones

Los apoderados de los estudiantes que no rindan una evaluación sumativa en el día y horario establecido en el calendario de evaluaciones deberán justificar la inasistencia durante la semana que se llevó a cabo la evaluación correspondiente a través de un correo dirigido a inspectoría.

El profesor de la asignatura aplicará una segunda prueba, lo que llevará a reprogramar la prueba, de persistir la inasistencia el estudiante se someterá a un examen oral, el cual se dará en presencia del profesor de la asignatura y una comisión integrada por miembros del Equipo Técnico Pedagógico.

II.- DE LA PROMOCIÓN

El **artículo 26**, del Reglamento de Evaluación y Promoción, señala; **Sobre la situación final**

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar y serán guiadas por las directrices entregadas por el Ministerio de Educación, Si no hay modificación alguna por parte del Mineduc, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo **reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado **dos asignaturas** su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

d) Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en **situación de riesgo de repitencia**.

2.2.- Del Cierre de Año Anticipado.

Según el **artículo 23** del Reglamento de Evaluación y Promoción, el cierre del año escolar anticipado, lo determinarán, el Sr. Director con el Equipo Técnico Pedagógico, previo informe del profesor jefe, además de la presentación de evidencias de parte del apoderado (como certificados médicos) y solicitud por escrito vía email.

Se procederá analizar el historial académico, contexto familiar, envío de evidencias, certificados médicos, para proceder al cierre de año anticipado.

III.- ESTUDIANTES CON RIESGO DE REPITENCIA

3.1.- Con respecto a los estudiantes con riesgo de repitencia y de acuerdo a lo declarado en el Decreto N° 67/2018, el establecimiento implementó las siguientes medidas en función a sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas, las cuales se detallan a continuación.

En primera instancia se iniciará un proceso de **análisis conjunto** entre Dirección, Subdirección Académica, Profesor jefe del estudiante, otros docentes y profesionales del establecimiento, entre ellos Coordinadores del ciclo, del departamento, Psicóloga y Psicopedagogas que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año en curso.

Este proceso estará orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

De acuerdo a las indicaciones del Decreto 67/2018 el establecimiento realizará las siguientes acciones:

a.- Revisión del historial académico del estudiante y registro de los apoyos en el ámbito socioemocional solicitados y llevados a cabo por el equipo de profesionales idóneos en el caso (psicólogos, orientadora, educadoras diferenciales, etc), con fin de determinar si

la situación presentada es precedida en años anteriores o suscita de un acontecimiento particular.

b.- Análisis del contexto social, personal y familiar por la que el estudiante esta atravesando y que pueden ser causa de la situación académica deficiente, la cual ha seguido el conducto regular del establecimiento, reuniones con el profesor jefe, coordinación académica, subdirección académica y derivación a los profesionales que se requieran.

c.- Comparación del progreso del estudiante considerando parámetros como: calificaciones en diferentes asignaturas, comparación del rendimiento académico del estudiante con el promedio de su curso, brecha en los objetivos de aprendizaje logrados por el estudiante de acuerdo a lo declarado por el profesor de asignatura en comparación con la media del grupo curso al cual pertenece, difería en las calificaciones entre el año anterior y el presente.

d.- Identificación de todos aquellos factores que pueden haber dificultado el seguimiento de los aprendizajes durante al año curso; sean factores psicológicos, sociales, económicos, entre otros; los cuales hayan sido informados anteriormente por el apoderado, tomando registro de aquello e implementando las medidas de acuerdo a la situación particular del estudiante y familia.

e.- Análisis de las posibilidades específicas que presenta el estudiante en función a sus ritmos de aprendizaje, NEE, grado de concentración, acceso de clases virtuales, retiro de material impreso, comunicación entre apoderado e integrantes de la comunidad educativa, disposición de la familia para implementar apoyos especiales, entre otros factores que pueden haber interferido en el normal seguimiento de los aprendizajes esperados en el estudiante de acuerdo al nivel al cual pertenece.

3.2.- Sobre la adecuación curricular para estudiantes con NEE permanentes o transitorias. Pueden acceder a adecuación curricular los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) pertenecientes al Programa de Integración del colegio y aquellos estudiantes no pertenecientes al programa que presenten rezago en su aprendizaje, requieran apoyo socioemocional, entre otras Necesidades Educativas.

El Equipo Profesional de Apoyo analizará el caso y determinará la(s) asignatura(s) que requieran ser evaluadas de manera diferencial de acuerdo al diagnóstico del especialista, sus recomendaciones, rendimiento académico en donde se considerará su promedio de notas de cada asignatura, si fuera necesario otra evaluación adicional con algún otro especialista externo, con la finalidad que la sea un beneficio para el aprendizaje y superación de dificultades del alumno.

Las adecuaciones curriculares se realizarán en función de los objetivos de aprendizaje (OA) priorizados para cada asignatura.

Las recomendaciones de adecuación Curricular se diseñarán en conjunto con el equipo interdisciplinario del colegio: fonoaudiológico, psicopedagógico, psicólogo, educadora diferencial.

Se diseñará un Plan de Intervención o recuperación de los aprendizajes para acompañar el proceso educativo del estudiante y propender al logro de los Objetivos de aprendizaje, el que se informará al apoderado y a los profesores que correspondan.

La Adecuación Curricular no es retroactiva y se aplica desde el momento de la respuesta a la solicitud.

3.3.- Ausencia prolongada por motivos de salud

En caso de ausencia prolongada de un estudiante por motivos de salud y justificada de manera oportuna por el apoderado con los certificados médicos correspondientes, se realizarán adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas que permitan al estudiante alcanzar estándares mínimos para ser promovido, proporcionándole instancias de evaluación al final del año escolar que permitan certificar niveles de logro adquiridos.

Cualquier otra situación que este anexo no contemple, **serán de facultad de decisión de la Dirección del colegio, en conjunta consulta del Equipo Profesional de Apoyo (EPA): Subdirector/a Académico/a, Coordinador/a Académico/a, Psicopedagogos/as y Psicólogos/as, según corresponda.**



Se analizará en conjunto cualquier caso o situación excepcional que no se encuentre estipulada en los artículos anteriores. Lo cual tiene como propósito otorgar la mayor flexibilidad al proceso pedagógico del estudiante, considerando:

- Nivel educativo del estudiante
- Situación y contexto familiar
- Acceso a conectividad
- Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y socioemocionales